



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO EN EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTACIÓN QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

ANTECEDENTES

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción I del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio. la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- IV. Que el "**SISTEMA DIF TULUM**", se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el día 17 de abril de 2009, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 23 de abril de ese mismo año, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los sistemas nacionales y estatales para el desarrollo integral de la familia. Es el caso, que el personal administrativo y operativo que presta sus servicios desde entonces en este ente público (bajo la figura de comisionados) pertenece al Municipio de Tulum y los cuales ejercen funciones y atribuciones de acuerdo al reglamento vigente de ese organismo descentralizado; así, actualmente resulta necesario la desconcentración, transferencia y permanencia de ese recurso humano en forma absoluta en el "**SISTEMA DIF TULUM**", para efectos de una mejor administración y dirección del mismo, lo que permitirá ejercer de manera correcta el gasto correspondiente al capítulo 1000 (relativo a servicios personales) del presupuesto para el ejercicio fiscal de la presente anualidad, y por ende, la relación laboral y administrativa será directamente fuente de trabajo, con el propósito de fortalecer su autonomía y operatividad.
- V. Que en fecha 17 de marzo de 2023 se celebra CONVENIO DE APORTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO en el que el MUNICIPIO se comprometió aportar para el ejercicio fiscal 2023 el monto total de \$45,587,597.00 m.n. (son: cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) mediante afectación del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Apoyos), a través de recursos fiscales de libre disposición, para el pago de salarios y prestaciones de servidores públicos para el ejercicio fiscal 2023, que de acuerdo con lo establecido en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, celebrada el 9 de junio de 2022, fueron transferidos y adscritos al "SISTEMA DIF TULUM"; debiendo asignar el monto correspondiente a los ejercicios fiscales posteriores en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum respectivo.
- VI. La dinámica económica de Tulum, con la apertura creciente de negocios del sector turístico ha representado nuevas fuentes de empleo, lo cual ha generado movimientos migratorios de personas que, ante la ausencia de oportunidades en su lugar de origen, buscan alternativas en los polos de desarrollo turístico de Quintana Roo. Esto ha derivado en un crecimiento demográfico muy acelerado y también en una composición social diversa, lo que representa una enorme riqueza cultural pero también un problema de integración social que se traduce en el trabajo constante de concientización y protección a la familia; lo que deriva en una creciente demanda de los servicios que se llevan a cabo dentro de esta institución.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- VII. De acuerdo al comportamiento de los programas y acciones del SISTEMA DIF TULUM en este ejercicio 2023, dicho organismo planteó la necesidad de un incremento por la cantidad de \$6, 412,403.00 al monto asignado mediante el Convenio suscrito el 17 de marzo de 2023, ello con la finalidad de fortalecer diversos aspectos, dentro de los cuales destacan:
- a) La realización de un domo en Dirección del CADI Tulum para la protección de los niños que reciben el nivel educativo de lactancia, maternal y preescolar.
 - b) Para brindar un servicio de calidad a los usuarios en el Centro de Equinoterapia se llevará a cabo conservación y mantenimiento del Inmueble.
 - c) Para una atención discreta en temas delicados en situaciones familiares, así mismo cuidando la integridad del menor se llevará a cabo la realización de nuevos cubículos en la Delegación de la Procuraduría del DIF.
 - d) En atención a la ciudadanía se realizará la entrega de mochilas con útiles escolares, despensas, sillas de ruedas, bastones, muletas, así como apoyos de leches, pañales, medicamentos, estudios clínicos, apoyos funerarios, entre otros
 - e) Se habilitará el presupuesto para absorber los gastos de alimentación para los menores en resguardo que por cualquier índole no se logre canalizar a la red familia, esta instancia será la encargada de resguardar al menor hasta la resolución del caso en movimiento en la delegación de la Procuraduría del DIF Tulum.
 - f) Se incrementará su presupuesto en la instancia del Adulto Mayor por el aumento de solicitudes de este sector; así como el apoyo a niños y adolescentes para su participación en concursos municipales, estatales y nacionales.
- VIII. Que el Presupuesto del SISTEMA DIF TULUM es una proyección para el cumplimiento de las metas y objetivos del desarrollo integral de la familia y de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que constituye un instrumento de planeación dinámico, sujeto a las necesidades, prioridades y circunstancias del acontecer diario, que eventualmente requiere contar con un mayor presupuesto al original, a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a las demandas de la población del municipio de Tulum, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y jurídicos del Sistema DIF Tulum.

En virtud de antes manifestado se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo la modificación al convenio de fecha 17 de marzo de 2023 denominado "CONVENIO DE APORTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO en específico en el clausulado V. en el cual se comprometió aportar para el ejercicio fiscal 2023 el monto total de \$45,587,597.00 m.n. (son: cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) mediante afectación del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Apoyos); con el fin de que se establezca de la siguiente manera



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[... aportar para el ejercicio fiscal 2023 el monto total de \$52,000.000.00 m.n. (son: cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) mediante afectación del Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Apoyos),

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. - Se aprueba la modificación al convenio de fecha 17 de marzo de 2023 denominado "CONVENIO DE APORTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO en específico en el clausulado V, referente a la suministración de los recursos.

Segundo. - Por lo que se instruye al C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, y al C. Vicente Francisco Aldape Moncada Tesorero Municipal a que suscriba el convenio de referencia.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.

Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.

Primer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos

Segunda Regidor

C. Martín Dzib Chimal

C. Martín Dzib Chimal.

Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Marjica Yáñez.

Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.

Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.

Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.

Noveno Regidor.

Doy Fe.

C. David Manances Tah Balam.

En funciones de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

Las presentes firmas corresponden al ACUERDO EN EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTACIÓN QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, aprobado en la Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha sábado 23 de diciembre de 2023.